

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para resolver respecto a escrito contentivo de corrección de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCOENCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1807
RADICACIÓN: 76-001-41-03-753-2021-00336
Santiago de Cali, siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presenta escrito la apoderada de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, contra los señores Rodrigo Martínez Bravo y Jorge Luis Fernández Bolaños, corrigiendo el acápite de notificaciones de la parte demandada, debiendo ser en el kilómetro 30 Corregimiento Borrero Ayerbe Dagua y Calle 30 A Oeste No. 6-88 de la ciudad de Cali.

Al respecto indica el artículo 93 del Código General del Proceso, que el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

En tal circunstancia, observándose que la petición cumple con los preceptos del artículo en cita, se tendrá por corregida la demanda respecto al acápite de notificaciones en lo que respecta al demandado, y se ordenará la notificación de los demandados a las direcciones indicadas en el escrito de corrección.

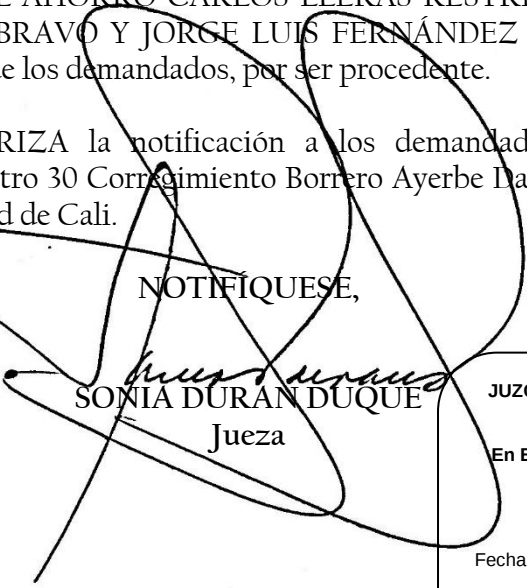
En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la CORRECCIÓN de la Demanda Ejecutiva instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra los señores RODRIGO MARTÍNEZ BRAVO Y JORGE LUIS FERNÁNDEZ BOLAÑOS, respecto al acápite de notificaciones de los demandados, por ser procedente.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA la notificación a los demandados, en las direcciones aportadas, esto es: Kilómetro 30 Corregimiento Borrero Ayerbe Dagua, y en la Calle 30 A Oeste No. 6-88 de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

13 OCT 2021

Fecha: _____
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria